

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7667

Santiago, 07 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : POBLETE SAEZ HERNAN
 RUT : 06293240-6
 de JUNAEB (JUNTA NAC.AUXILIO ESC.Y B.)

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

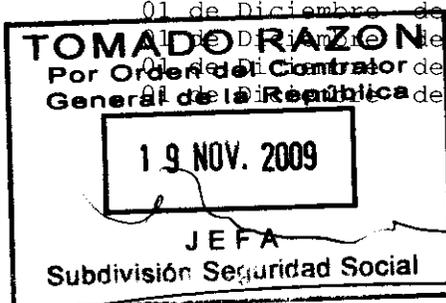
3° Que con fecha 05-08-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 07 años 04 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. VIOP.U.y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REPRENDACION	
Asst. Dir. Asesoría Jurídica	
Asst. Dir. Asesoría Económica	
Asst. Dir. Asesoría Técnica	
Asst. Dir. Asesoría Social	
Asst. Dir. Asesoría Administrativa	
Asst. Dir. Asesoría de Planeación	
Asst. Dir. Asesoría de Evaluación	
Asst. Dir. Asesoría de Gestión	
Asst. Dir. Asesoría de Investigación	
Asst. Dir. Asesoría de Promoción	
Asst. Dir. Asesoría de Relaciones Públicas	
Asst. Dir. Asesoría de Seguridad	
Asst. Dir. Asesoría de Servicios	
Asst. Dir. Asesoría de Sistemas	
Asst. Dir. Asesoría de Televisión	
Asst. Dir. Asesoría de Turismo	
Asst. Dir. Asesoría de Deportes	
Asst. Dir. Asesoría de Cultura	
Asst. Dir. Asesoría de Artes	
Asst. Dir. Asesoría de Música	
Asst. Dir. Asesoría de Cine	
Asst. Dir. Asesoría de Teatro	
Asst. Dir. Asesoría de Danza	
Asst. Dir. Asesoría de Artes Plásticas	
Asst. Dir. Asesoría de Artes Escénicas	
Asst. Dir. Asesoría de Artes Visuales	
Asst. Dir. Asesoría de Artes Digitales	
Asst. Dir. Asesoría de Artes Intermedias	
Asst. Dir. Asesoría de Artes Escénicas Digitales	
Asst. Dir. Asesoría de Artes Escénicas Intermedias	
Asst. Dir. Asesoría de Artes Escénicas Digitales Intermedias	

25 SET. 2009



- c.c. : - Superintendencia de AFP
 - PROVIDA
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que
el Sr. : POBLETE SAEZ HERNAN
RUT : 06293240-6 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Agosto de 2003 a \$ 110.260
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	111.307
	01 de Diciembre de 2004	\$	114.067
	01 de Diciembre de 2005	\$	118.196
	01 de Diciembre de 2006	\$	120.702
	01 de Diciembre de 2007	\$	129.682
	01 de Diciembre de 2008	\$	141.211

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
representa esta Resolución, se financiara con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de
Julio de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el
exonerado político por concepto de pago de imposiciones por
subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de
056 meses que asciende a \$ 2.539.093, la que se actualizará
de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las
prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR